

INFORME SECRETARIAL . JUNIO 28/2022

La parte actora no ha gestionado la notificación al demandado en las direcciones físicas y electrónicas reportadas en la demanda.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00219-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto legislativo 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado MARCELO OSORIO CASTRO, al correo electrónico indicado en la demanda : marcelosorioc@gmail.com con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra, y de no ser posible se hará a la dirección física indicada en la demanda esto es, carrera 10E Nro. 57F-45 Bloque 2 Apartamento C-5 y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Lo cual hará la parte actora a mutuo propio, para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días para cumplir dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal line extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 102 del 29/06/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario.